Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-MPY

Yungay, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 012-2023-MPY/07.15 de fecha 13 de marzo de 2023, del Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público; el Informe N° 0395-2023-MPY/07.10, de fecha 23 de marzo de 2023, por la cual solicita aprobación del **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el que indica: "Los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, del **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**, tiene por misión Resguardar la vida y la integridad de todos los usuarios de las vías, implementando acciones que incidan positivamente en el comportamiento de los usuarios del sistema de tránsito y en la calidad de vida de los pobladores de Yungay, aunado esfuerzos en las autoridades competentes del sector público y del sector privado a fin de fijar las bases para el desarrollo de la seguridad vial de manera sostenida;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-MPY/07.15, de fecha 13 de marzo del 2023, la Bach. Flor Margarita Ropón de la Cruz, en su condición de Jefe de la División de Transito y Transporte Público, remite el **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**, con un presupuesto ascendente a S/. 11,460.00 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 0395-2023-MPY/07.10 de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite el **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**, para aprobación;

Que, con INFORME Nº 0159-2023-MPY/05.10 de fecha 04 de abril de 2023, el CPC. José Ricardo Chinchay Sánchez, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite factibilidad Presupuestaria del **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**, la suma de S/. 11,460.00 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles) dentro de la siguiente estructura funcional programática:

CADENA PROGRAMATICA Y FUNCIONAL	
Secuencia Funcional	0060 Ordenamiento vial y del Tránsito Vehicular
Fuente de Financiamiento	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados

Tipos de Recursos	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Programa	01
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto
Actividad	5001036 Prevención, Supervisión y Control de la circulación terrestre
Función	15 Transporte
División Funcional	036 Transporte Urbano
Grupo Funcional	0075 Control y Seguridad del Tráfico Urbano
Meta	0001

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **"Plan de Educación Vial para Conductores de Vehículos Menores y Vehículos Mayores 2023"**, con un presupuesto ascendente a **S/. 11,460.00 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la ejecución y control de la ejecución del plan de trabajo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Javier Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL